

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONTRATO "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", CLAUDIO ESTEBAN MARQUEZ LAFFERTE.-

Monte Patria, 23 de Junio de 2015.-

VISTOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7.174.-

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma;
- Decreto Alcaldicio N° 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
- Informe Razonado de fecha 25.05.2015, emitido por la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 1.095, de fecha 28.05.2015, emitida por el Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 6.431, de fecha 03.06.2015 que aprueba y adjudica la Contratación de Odontólogos para "Programa Odontológico Integral";
- Orden de Compra N° 2996-441-SE15.
- Contrato de suministro adquisición N° 2996-94-LE15, suscrito con fecha 11.06.2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el proveedor "Claudio Esteban Márquez Lafferte";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE** Contrato de suministro "Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 11 de Junio de 2015, entre el proveedor, Claudio Esteban Márquez Lafferte, RUT. N° [REDACTED], y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Angélica Aguirre Cerda.-
- 2.- ESTABLÉZCASE** que la I. Municipalidad de Monte Patria viene a contratar los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de Programa Odontológico Integral a pacientes beneficiarios de Centros de Salud Familiar de El Palqui.
- 3.- ESTABLÉZCASE** que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según decreto Alcaldicio N° 6.431, de fecha 03 de Junio de 2015, los cuales ascienden a la suma total de \$ 13.694.029 Impuesto Incluido, Valor que incluye los costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.
- 4.- ESTABLÉZCASE** que el contrato que por este acto se aprueba comenzara a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año en curso.
- 5.- ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-
- 6.- IMPUTACIÓN** los montos indicador del presente contrato serán imputados de la cuenta N° 215.2211.999.001.301

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/fgs.-



ALCALDE (S)

